Katherinne Alejandra Urrego
Agua

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.23.0034 DE 2023

El objeto del contrato: *"Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Electrónico a la Subdirección de Gestión Ambiental, para la ejecución de actividades relacionadas con infraestructura tecnológica y de reporte de información del estado y uso de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA, en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO: 14 Implementación de actividades de investigación y desarrollo, innovación y capacitación para la producción de información ambiental que permita avanzar en el conocimiento del territorio	Garantizar el funcionamiento de las estaciones y redes hidrometeorológicas	Porcentaje de estaciones hidrometeorológicas en operación (IMG)	3204.0900.14.04.01.01.13.2.3.2.02.02.008	Porcentaje Ambiental	2024	$10.500.000,00
	Implementar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en fuentes hídricas priorizadas	Número de Planes Ordenamiento del Recurso Hídrico en implementación	3204.0900.14.06.02.01.13.2.3.2.02.02.008	Porcentaje Ambiental	2024	$10.500.000,00

Valor Total	$21.000.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 PAA102 $10.500.000,00 – PAA104 $10.500.000,00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 02 días del mes de febrero de 2024.

LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Profesional Especializado grado-16 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejía
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Solicito: Evelyn Agudelo Vega
CERT: 11

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 02/02/24

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una persona natural o jurídica que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra enmarcada en el artículo 2 de la Ley 1938 de 21 de septiembre de 2018, que modificó el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 99 de 1993, estableciéndose sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción de las zonas del Área de Manejo Especial la Macarena incluidas en la jurisdicción de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De Igual forma Cormacarena adelanta un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, siendo su objetivo principal fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión,

administración y planificación, además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.
De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como Autoridad Ambiental contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias y grupos para atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; tal y como fue consignado en la Resolución PS-GJ.1.2.36.21.0984 del 16 de julio de 2021, con esta organización, la Subdirección de Gestión Ambiental, integrada por los grupos (Agua, Bióticos, Aire y Urbano, Suelo y Subsuelo, Hidrocarburos y energéticos, Educación Ambiental y Minería); cumple con unas funciones claras y precisas, acoplando las directrices al producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima Autoridad Ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONGS a nivel, municipal, departamental y nacional.

Por otra parte, y luego de varios años de implementación de la Estrategia de Gobierno Digital, las entidades públicas han tenido avances significativos en materia de eficiencia administrativa, a lo cual se suma la captura de datos y el reporte de información de monitoreo del estado de los recursos naturales. En este sentido, la Corporación cuenta con una red de estaciones hidrometeorológicas ubicadas sobre fuentes hídricas priorizadas, las cuales tienen la facultad de registrar datos sobre velocidad, nivel y caudal del agua, así como variables del clima como temperatura, velocidad del viento, humedad y brillo solar, en tiempo real con registro a una plataforma diseñada para ello, las cuales requieren de constante vigilancia con el ánimo de garantizar su funcionamiento. En este sentido en el programa "3204. Gestión de la información del conocimiento ambiental", del plan de acción institucional, se contempla la actividad "Garantizar el funcionamiento de las estaciones y redes hidrometeorológicas", dentro de la meta "3204.14.4 Servicio de monitoreo hidrológico (MGA)", la cual busca asegurar que la red de estaciones opere correctamente.

Bajo este contexto de transformación digital del Estado, se contempla el Sistema Único de Información (SUI), el cual es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales. Es por ello que, de conformidad con la directiva No. 0005 del 06 de marzo de 2008 de la Procuraduría General de la Nación, respecto a la información y registro que debe reportarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como máxima autoridad encargada de la vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios, se indica que las Autoridades Ambientales con competencia para expedir concesiones y permisos ambientales (artículo 25 de la Ley 142 de 1994), deberán acreditar la expedición y vigencia de los respectivos actos administrativos en el área de su competencia, así como del estado de aprobación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV-, seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- y el gasto realizado en el sector en el marco de los PDAS.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la mencionada providencia, y en observancia del artículo 1º de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, que indica la responsabilidad de las autoridades ambientales para cargar al SUI la información que da cuenta del cumplimiento normativo de los prestadores del sector de agua potable y saneamiento básico.

Así las cosas, y para atender las dos circunstancias anteriormente mencionadas, donde se debe considerar el gran volumen de expedientes que se manejan dentro de la Corporación y bajo la premisa de la falta de profesionales en la planta de personal, en el grupo Agua de la entidad se encuentran dos (2) profesionales universitarios grado 02 y grado 013, los cuales están encargados de gestionar y realizar el control y seguimiento a aproximadamente 500 expedientes, así como evaluar y conceptuar las solicitudes de trámites de permisos menores y atención a quejas u oficios, entre otros actividades, se evidencia que existe un déficit de personal, que no permite a la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área De Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", adelantar un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la institución, de una manera más especializada respecto a las distintas necesidades de la entidad.

De esta forma, el Grupo Agua adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere contar con los servicios de una una persona que acredite título profesional en el área de la Ingeniería electrónica, y experiencia profesional de hasta doce (12) meses, para compañar técnicamente las necesidades arriba descritas y fortalezca el desarrollo de estas dentro de la jurisdicción de la Corporación.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida que brinde soporte profesional al Grupo Agua, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se proyectan los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Electrónico a la Subdirección de Gestión Ambiental, para la ejecución de actividades relacionadas con infraestructura tecnológica y de reporte de información del estado y uso de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de cinco (05) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar en los municipios que conforman la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/cte., IVA Incluido si hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante CINCO (5) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final), se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual, suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final, además de los documentos ya citados, se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al programa 3204. "Gestión de la información y el conocimiento ambiental", en el proyecto No. 14 "Implementación de actividades de investigación y desarrollo, innovación y capacitación para la producción de información ambiental que permita avanzar en el conocimiento del territorio", en la actividad "Garantizar el funcionamiento de las estaciones y redes hidrometeorológicas", Indicador: porcentaje de Estaciones hidrometeorologicas en operación (IMG) bajo el código presupuestal 3204.0900.14.04.01.01.13.2.3.2.02.02.008,

por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000.oo) de la fuente de recursos de porcentaje ambiental; y en la actividad "Implementar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en fuentes hídricas priorizadas", liquidado: Numero de planes de ordenamiento de Recurso Hídrico en implementación, bajo el código presupuestal 3204.0900.14.06.02.01.13.2.3.2.02.02.008, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000.oo) de la fuente de recursos de porcentaje ambiental, para un total de VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3) Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.
4) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones y no se pueda hacer uso de los vehículos de la Corporación, si no que el contratista debe realizarlo por su cuenta y riesgo, le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal efecto. Este desplazamiento, en todos los casos, deberá ser coordinado con el supervisor o con la persona que este delegue.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1) Acompañar en la administración, actualización y soporte del software asociado a las estaciones hidrometeorológicas de la Corporación, mediante la revisión de informes entregados por el gestor de las mismas, y remisión de oficios y/o notas internas requeridas para garantizar su funcionamiento.
2) Entregar mensualmente informe sobre el soporte y mantenimiento (cuando haya lugar) para las estaciones hidrometeorológicas de la Entidad, para lo cual deberá realizar al menos una visita mensual a cada estación.
3) Generar diariamente el reporte de funcionamiento de las estaciones hidrometeorológicas de la Corporación.
4) Compilar mensualmente el reporte de las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2024 - 2027 en el formato prestablecido para ello.
5) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.

6) Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7) Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
8) Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
9) Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto del contrato.
10) Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión será designada por el ordenador del gasto de la Corporación.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión…*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la

Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere seleccionar una persona que acredite título profesional en el área de la Ingeniería electrónica, y experiencia profesional de hasta doce (12) meses.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
Cinco (5) meses	$4.200.000	$21.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC 77101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DE RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																						
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Acepta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de cuidosos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (Rad. 52055).

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA

EVELYN AGUDELO VEGA
Líder Grupo Agua

QUIEN AUTORIZA

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Revisión Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, **CLAUDIA PATRICIA BAQUERO TORRES**, subdirectora de Gestión Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, primero (1) días del mes de febrero de 2024

CLAUDIA PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0026 del 24 de enero de 2024

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Doris Aguilera Enciso	Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Villavicencio, 02/02/24

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe de oficina de Contratación
CORMACARENA
Villavicencio - Meta

Ref. Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales

Cordial saludo:

De manera respetuosa me permito presentar la propuesta de la referencia, lo que hago en los siguientes términos, así:

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Electrónico a la Subdirección de Gestión Ambiental, para la ejecución de actividades relacionadas con infraestructura tecnológica y de reporte de información del estado y uso de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

A) DE CORMACARENA

1)- Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2)- Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3)- Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.
4) Gastos de desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la Sede Principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista debe realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0581. Este desplazamiento en todos los casos debe ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquél hubiera delegado para el efecto.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1) Acompañar en la administración, actualización y soporte del software asociado a las estaciones hidrometeorológicas de la Corporación, mediante la revisión de informes entregados por el gestor de las mismas, y remisión de oficios y/o notas internas requeridas para garantizar su funcionamiento.
2) Entregar mensualmente informe sobre el soporte y mantenimiento (cuando haya lugar) para las estaciones hidrometeorológicas de la Entidad, para lo cual deberá realizar al menos una visita mensual a cada estación.
3) Generar diariamente el reporte de funcionamiento de las estaciones hidrometeorológicas de la Corporación.
4) Compilar mensualmente el reporte de las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2024 - 2027 en el formato prestablecido para ello.
5) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
6) Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7) Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
8) Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
9) Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con el objeto del contrato.
10) Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Gestión ambiental específicamente en el Grupo de Aguas, las actividades inherentes al objeto contractual y actividades descritas en la presente propuesta se desarrollará en la sede principal de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". Carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal – Villavicencio en el Departamento del Meta.

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a desarrollarse se realizarán en el Término de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta del inicio y presentación de los requisitos de ley Solicitados para su ejecución.

INSTRUMENTOS Y/O ELEMENTOS O MEDIOS A UTILIZAR

Los insumos, elementos, documentación y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán entregados por la Corporación para los fines pertinentes.

VALOR DE LA PROPUESTA:

- El valor de la presente propuesta se realizará cinco (5) pagos mensuales de CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/Cte., IVA incluido si a ello hubiera lugar, previa entrega de informe de ejecución contractual conjunto suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación pago al sistema de seguridad social integral y prestación de factura o soporte de costos, como a continuación se discrimina:

HONORARIOS	(5) MESES	4.200.000	21.000.000
TOTAL		4.200.000	21.000.000

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Atentamente,

KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA
C.C. 1.121.906.956 de San Martin
Carrera 41A 27-37 La Grama
Celular :3208369459
Correo : katherinneurrego@hotmail.com

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-GCT-13
	Versión: 06
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:	KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA	CC ó NIT:	1.121.906.956
Fecha de Evaluación:	06/02/24		
Evaluado por:	CLAUDIA PATRICIA BAQUERO TORRES	Cargo:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES					
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
Cormacarena	1146	18/09/2023	27/12/2023	Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Electrónico a la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades relacionadas con infraestructura tecnológica y de reporte de información del estado y uso de los recursos naturales en la Jurisdicción de Cormacarena	Tres (3) meses y diez (10) dias
Servicio de Tecnologia y Servicios SAS	Contrato de Prestación de Servicios	1/02/2022	31/08/2022	Apoyo Técnico a la supervisión de Proyectos Tic	Siete (7) Meses
Multiservicios y Suministros SAS	Contrato de Prestacion de Servicios No. 02	30/08/2021	1/07/2022	Coordinadora de Proyectos de Energia Renovables	Diez (10) Meses
TOTAL					Veinte (20) Meses y diez (10) dias

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de KATHERINNE ALEJANDRA URREGO AGUILERA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1121906956 expedida en San Martin-Meta, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

CLAUDIA PATRICIA BAQUERO TORRES
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **339**

Nit: **822000091-2** 6 de Febrero de 2024

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3204.0900.14.04.01.01.13.2.3.2.02.02.008	2023	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$10,500,000.00
3204.0900.14.06.02.01.13.2.3.2.02.02.008	2023	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$10,500,000.00

Total: **21,000,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO A LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y DE REPORTE DE INFORMACION DEL ESTADO Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA JURISDICCION DE CORMACARENA.

No. Solicitud: 30

Dependencia: Dirección General

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO